



**canal
extremadura**

**GUÍA PARA EL TRATAMIENTO
PERIODÍSTICO DE LA VIOLENCIA
MACHISTA**

**Corporación Extremeña
de Medios Audiovisuales**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
COMPROMISO POR LEY	4
CÓMO TRATAR INFORMATIVAMENTE LA VIOLENCIA MACHISTA.....	5
<u>LA IMPORTANCIA DEL LENGUAJE</u>	6
ELEGIR BIEN EL CONCEPTO.....	6
LAS MUJERES NO MUEREN, LAS MATAN	8
EVITAR EL EFECTO NARCÓTICO.....	9
NO ES UN SUCESO, ES UN GRAVE PROBLEMA	9
<u>LA VÍCTIMA</u>	10
EMPATÍA CON LAS VÍCTIMAS.....	10
NO HACER UN PERFIL ESTEREOTIPADO	10
ASISTENCIA RECIBIDA.....	11
EL CICLO DE LA VIOLENCIA	11
CUIDAR LA INTIMIDAD DE LA VÍCTIMA	11
LOS MENORES TAMBIÉN SON VÍCTIMAS.....	12
EVITAR EL PATERNALISMO.....	12
COMPUTAR A LAS VÍCTIMAS	12
CONTAR LA HISTORIA DE LAS SUPERVIVIENTES	13
<u>EL AGRESOR</u>	13
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.....	13
IDENTIFICACIÓN CON CONDENA.....	13
CAUSAS DE LA AGRESIÓN	14
CONDENA Y ACCIÓN DE LA JUSTICIA.....	14
EVITAR NACIONALIDAD	15
<u>LAS FUENTES</u>	15
<u>TRATAMIENTO AUDIOVISUAL</u>	15
NO AL SENSACIONALISMO	16
<u>INFORMACIÓN MÁS ALLÁ DEL ASESINATO</u>	17
NO SOLO ES LA AGRESIÓN.....	17
MÁS INFORMACIONES DE SITUACIÓN	17
RECURSOS DE AYUDA	17
<u>RECTIFICAR EN CASO DE ERROR</u>	21
<u>UTILIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</u>	22
BIBLIOGRAFÍA:	22

GUÍA TRATAMIENTO PERIODÍSTICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

La profesión periodística y sus comunicadores somos parte de la solución de la violencia contra las mujeres.

Seguro que en algún momento os habéis planteado esa premisa. Pues esta guía quiere ser una herramienta para convertirnos en parte activa de la solución a la violencia machista, en aliadas y aliados de las mujeres que la sufren, ayudando con nuestras herramientas a salir de ella.

Cuando llega a la redacción un teletipo o una información sobre un asesinato o agresión sobre violencia de género tenemos que tener claro que debemos contar con los conocimientos suficientes para no consolidar estereotipos de género, para no incentivar la violencia machista, pero sobre todo, y aunque suene duro, no enseñar a matar a los maltratadores.

Somos un medio audiovisual, así que os dejo un testimonio a modo de prólogo para que os inspire a la hora de enfrentarnos a una noticia de este tipo. Vais a leer a Gema Sáenz, es Psicóloga y profesora de la Universidad de Extremadura, y además trabaja con víctimas de la violencia de género. Muchas de estas víctimas coinciden en una secuencia mientras ven los informativos.

“A todos aquellos y aquellas que os dedicáis a hacer noticias, algunas de ellas relacionadas con violencia de género, me gustaría que fuerais conscientes de la recepción de esos mensajes. Esos mensajes, esas noticias se reciben en casas, algunas de ellas en las que se está sufriendo violencia, y en algunas de ellas donde está el maltratador junto con su víctima escuchando esas noticias. Algunas de las mujeres me han relatado, en mi experiencia trabajando con ellas, que esas noticias valen como excusa, como pretexto, para que el maltratados les diga que puede acabar como esas mujeres, o que les va a hacer lo que están relatando esas noticias que ha hecho el maltratador a la víctima. Por ello

tenemos que ser conscientes y extremar nuestra delicadeza a la hora de relatar noticias de violencia de género” (Gema Sáenz. Psicóloga y Profesora de la Universidad de Extremadura.)

COMPROMISO POR LEY

El compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres es una de las características que se imprime en Canal Extremadura a través de sus informaciones. Se trata de una responsabilidad que viene impuesta por distintas normativas tanto regionales como nacionales e internacionales:

La más cercana es [la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales”](#).

En su Artículo 2, Apartado C, nos habla sobre el respeto y el fomento de los valores de igualdad y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. Además del Apartado H, que insta a la corporación de medios audiovisuales a promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como el fomento de la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres.

En el 2011 se aprobó la [Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura](#). Una norma que en su Artículo 75 exige a los medios de comunicación extremeños promover *“ la adopción, mediante la autorregulación, de códigos de buenas prácticas tendentes a que los medios de comunicación transmitan en sus programaciones el contenido de los valores constitucionales sobre la posición social de las mujeres y los hombres y, en especial, los valores de: igualdad, tolerancia, respeto, rechazo a la violencia y dignidad de las personas, al margen de cánones de belleza y de estereotipos sexistas, sobre las funciones que ambos sexos desempeñan en los diferentes ámbitos de la vida y con especial incidencia en los contenidos dirigidos a la población infantil y juvenil.”*

A nivel nacional la [Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de](#)

Género considera que los medios de comunicación deben fomentar *“la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos. La difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones.”*

En el ámbito nacional, también la [Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#) pide a los medios de comunicación que se respete la igualdad de género y se evite cualquier forma de discriminación.

En el terreno internacional, ya desde la [Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing](#), que se celebró en 1995, los medios de comunicación formaban parte de la estrategia para conseguir la igualdad y luchar contra la violencia de género, haciendo labor de concienciación sobre este grave problema social.

16 años después se firma el Convenio de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres, el conocido como [Convenio de Estambul](#) de 2011, que España ratificó en 2014. En él se requiere que los medios de comunicación establezcan *“líneas directrices y normas de autorregulación para prevenir la violencia contra la mujer y reforzar el respeto de su dignidad.”*

Por tanto, esta guía busca cumplir con esa responsabilidad que se nos impone por ley, con el compromiso de hacer llegar a los extremeños y extremeñas las informaciones relativas a la mayor forma de discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres, que es la violencia machista, de la forma más correcta y certera posible, intentando aportar nuestro poder como medio de comunicación para la erradicación de este tipo de violencia.

CÓMO TRATAR INFORMATIVAMENTE LA VIOLENCIA MACHISTA

Desde Canal Extremadura tenemos un compromiso con la igualdad y con esa responsabilidad luchamos contra la violencia contra las mujeres. Esta guía

intenta ser una hoja de ruta para abordar los casos de violencia de género y toda la violencia que se ejerce sobre las mujeres, a través de todas las plataformas audiovisuales dependientes del canal: televisión, radio, web y redes sociales.

LA IMPORTANCIA DEL LENGUAJE

ELEGIR BIEN EL CONCEPTO

Pondremos especial interés en utilizar un lenguaje correcto.

Utilizaremos Violencia contra las mujeres. Es el termino en el que se engloban todos los tipos de violencia sobre la mujer. El Convenio de Estambul considera violencia contra las mujeres toda *“violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada.”*

La expresión Violencia de género será utilizada para referirnos a la violencia que se ejerce por parte de la pareja o expareja, según la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

“Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

En ningún caso, si nos referimos a violencia de género, hablaremos de violencia doméstica, que es la que se ejerce en el ámbito de la familia o del núcleo conviviente y puede conllevar violencia entre padres e hijos e hijas o madres e hijos e hijas o a la inversa.

Tampoco utilizaremos los términos violencia de pareja, violencia familiar o crimen pasional. Estos conceptos nos darían una noción de ámbito privado y, si nos remitimos a la Ley de Violencia de 2004, *“la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.”*

Por tanto, estaríamos incurriendo en el error de invisibilizar y de relegar la violencia de género a un hecho privado en el que no se puede entrar, muy lejos del grave problema social que engloba y contra el que los medios de comunicación estamos obligados a concienciar.

Violencia machista es un concepto para hablar de la violencia ejercida por el hombre desde una posición de superioridad y que se podría utilizar como sinónimo de las otras violencias contra las mujeres y la violencia de género.

Feminicidio es el término que se utiliza para el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia. Desde el Gobierno de España se realiza una clasificación de los feminicidios:

- Feminicidio en la pareja o expareja. Asesinato de una mujer en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (ámbito de la pareja o expareja). Es sinónimo de asesinato por violencia de género.
- Feminicidio familiar. Asesinato de una mujer por hombres de su entorno familiar.
- Feminicidio sexual. Asesinato de una mujer sin relación de pareja ni familiar, vinculado a las violencias sexuales incluidas en el Proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual. Incluyendo también los feminicidios

relacionados con la explotación sexual, trata o prostitución. También se refiere a la mutilación genital femenina o al matrimonio forzado.

- Feminicidio social. Asesinato de una mujer por una agresión, de carácter no sexual, por parte de un hombre con el que no tenía una relación de pareja ni era familiar (un desconocido, un compañero de trabajo, un vecino, un amigo, empleador etc.).
- Feminicidio vicario. Asesinato de una mujer o hijos/as menores de edad, por parte de un hombre como instrumento para causar perjuicio o daño a otra mujer. Se recogen exclusivamente mujeres y menores (niños y niñas).

Violencia Intragénero: es la violencia que se ejerce entre personas del mismo género.

Trata o en situación de prostitución:

Cuando nos refiramos a un caso, o saquemos los datos, de mujeres en contexto de prostitución, no decir “número de mujeres que se prostituyen en Extremadura”, las prostituyen, por lo tanto **es mejor decir “mujeres prostituidas”**.

Es preciso extremar las precauciones a la hora del tratamiento audiovisual de estas noticias, puesto que no sólo habrá que procurar que no se identifique a las víctimas en casos de trata o situación de prostitución, sino que no sean expuestos sus cuerpos, como recursos panorámicos de piernas con minifaldas o cuerpos enteros en clubes o barras de baile, aunque no se las identifique. Si mostramos sus cuerpos se produce una revictimización al volver a mostrarlas como mercancía.

LAS MUJERES NO MUEREN, LAS MATAN

Las mujeres no mueren son asesinadas. No mueren a manos de sus parejas o exparejas, sino que son asesinadas. Se deben evitar este tipo de eufemismos ya

que, según la Ley de Violencia de género de 2004 y las distintas instituciones internacionales como la ONU o la Unión Europea, se considera que la razón de la violencia contra las mujeres es la relación de desigualdad entre hombres y mujeres, que ha llevado a la dominación de las mujeres por parte del hombre hasta las últimas consecuencias, como es la violencia de género.

Por tanto, las mujeres no son responsables de las agresiones por no haber denunciado o haber reanudado una relación. Si informamos con esas connotaciones haremos una doble victimización de las mujeres que han perdido la vida por el hecho de serlo por parte de sus maltratadores, culpabilizándolas de su muerte. Sí debemos informar de si existían o no denuncias, pero sin culpabilizar a la víctima.

EVITAR EL EFECTO NARCÓTICO

Evitar mensajes y fórmulas como “un nuevo caso de violencia de género”, “otro caso”, “de nuevo otra víctima” u “otra vez la violencia de género”, que producen un efecto de insensibilidad y desconexión mental del problema en la sociedad. Producen un “efecto narcótico”.

NO ES UN SUCESO, ES UN GRAVE PROBLEMA SOCIAL

No se trata de un suceso, conocemos las causas: Es la consecuencia más grave del machismo y de las desigualdades entre hombres y mujeres que aún sufre la sociedad, es un problema social, una cuestión de Estado.

Se debe buscar un lugar en la escaleta que sea independiente, alejado de los sucesos o accidentes. Habrá que tratarlo como se actuaría frente al terrorismo, la crisis económica o el éxodo de refugiados, sumándole además una presentación.

Como problema social de tal envergadura, habría que introducirlo en la agenda informativa con asiduidad, sin necesidad de tener que informar sobre un asesinato o una agresión a una mujer concreta para tratarlo. Miles de mujeres la sufren a diario y los medios de comunicación estamos destinados por ley a ayudar a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Para ello se tendrían

que difundir las actitudes y comportamientos machistas, para que puedan ser reconocidos por la sociedad y atajarse.

LA VÍCTIMA

EMPATÍA CON LAS VÍCTIMAS

Es preciso tener un sentimiento de empatía con las víctimas para enfrentarse a los casos con el máximo rigor, compromiso y sensibilidad. Cabe recordar que no solo son víctimas las mujeres asesinadas, también las acosadas, perseguidas y maltratadas. Debemos garantizar el respeto a su dignidad y su anonimato, sobre todo si existe riesgo para su seguridad.

CUIDAR LA INTIMIDAD DE LA VÍCTIMA

Es de vital importancia cuidar la intimidad de la víctima y su seguridad. En el caso de ser superviviente a la violencia de género, con mayor motivo para no dar datos sobre su lugar de residencia, de trabajo o ninguna noción por la que pueda ser localizada por el maltratador. Esto incluye poner especial interés en las informaciones sobre casas de acogida o lugares de refugio de emergencia, de los que no podremos dar datos ni localizaciones para que no poner en peligro a las víctimas. También hay que tener en cuenta, no solo la intimidad de la víctima, sino también la de su familia.

NO HACER UN PERFIL ESTEREOTIPADO

La violencia contra las mujeres no está asociada a factores sociales, económicos o culturales. Por ello habrá que evitar resaltar aquellos datos que fomenten esa falsa idea. Las relaciones de este tipo pueden suceder en cualquier estrato social. No por estar en un barrio desfavorecido o tener menos poder adquisitivo, ni por poseer una nacionalidad u otra, se es más o menos propensa a la violencia de género.

ASISTENCIA RECIBIDA

Si se conoce la asistencia que ha recibido la víctima, habría que reflejarlo en la información, al igual que si sabemos los recursos que se le han ofrecido.

En cuanto a las actuaciones policiales, si las conocemos de una fuente autorizada, como las propias fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, sería conveniente incluirlas en la información.

EL CICLO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Es importante cuidar el lenguaje a la hora de interpretar los datos, como por ejemplo cuando la mujer maltratada no ha abandonado al agresor o no ha denunciado. No hay que dar la sensación de que es porque ellas no quieren, ya que existen muchas y complejas razones por las que la mujer tiene dificultades para salir de la relación, ya sean de origen emocional, económico, social, familiar. Si tenemos en cuenta el ciclo de la violencia que analizó la psicóloga Leonor Walker, las mujeres víctimas de la violencia de género se ven afectadas psicológicamente por las tres fases del maltrato:

-La primera y de tensión, que sería en la que aparecen vejaciones verbales y pequeñas agresiones y en la que la mujer intenta que no vaya a más, haciendo lo que el maltratador quiere y callando. Según Walker la mujer en este punto del ciclo no se permite ni enfadarse consigo misma puesto que asume parte de culpa en el maltrato, acogiendo los razonamientos del maltratador y minando poco a poco su autoestima.

-En la segunda parte del ciclo de la violencia estaríamos en la explosión, que es el hecho de violencia física extremo donde se enmarcarían las agresiones físicas más duras. En esta fase existe la creencia en la mujer que si ella hace algo para resistirse, su atacante se volverá más violento; por tanto solo espera a que pase.

-Y por último la Luna de Miel: que se caracteriza por el supuesto arrepentimiento del agresor y la promesa de que no volverá a suceder, sumada a muestras de cariño, creando un clima de luna de miel que refuerza el convencimiento de la víctima para no salir de esa relación, justificando su agresión, perdonando e ilusionándose de nuevo en la relación, que volverá, según Walker, a la primera fase en poco tiempo, entrando en la espiral del ciclo de la violencia.

LOS MENORES TAMBIÉN SON VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Los y las menores expuestos a la violencia de género contra sus madres son también víctimas, y así está recogido en la Ley Integral contra la Violencia de Género. Por eso, si la mujer maltratada tiene descendencia hay que hacer referencia a la existencia de menores.

La violencia vicaria es aquella que ejerce el maltratador contra los y las hijas de la víctima de la violencia de género. Se realiza para hacer daño a la mujer y madre de los niños sobre los que se ejerce la violencia.

Hay que tener cuidado a la hora de tratar esta información, evitar decir que el padre mata a sus hijos e hijas por venganza contra la madre.

EVITAR EL PATERNALISMO

Evitar expresiones que muestren a la mujer como una persona vulnerable o que requiere tutela, como por ejemplo “Iba sola por la calle de madrugada”, “Habían salido solas de fiesta”, “Volvía a casa sola”. Evitar decir que había ingerido alcohol, que había estado bebiendo...

COMPUTAR A LAS VÍCTIMAS

El gobierno computa las víctimas de la violencia de género desde 2003 en sus estadísticas, y las de menores asesinados desde 2013. Además de computar el número de víctimas en el año en curso, habría que sumar a la información el cómputo global de víctimas de la violencia de género desde que hay registros. Así damos envergadura en números a la importancia del problema social que representa.

Desde enero de 2022 el gobierno estatal registra también los feminicidios, los asesinatos de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia sin necesidad que tengan o hayan tenido relación alguna.

CONTAR LA HISTORIA DE LAS SUPERVIVIENTES

Hay que poner el foco en las mujeres que han sobrevivido a la violencia por machismo, ya sea de género, sexual o de cualquier tipo, y han salido de ella. Esas historias son una gran herramienta de sensibilización y de prevención. Contar su historia puede ser muy beneficioso para que otras mujeres que están viviendo la misma situación, que ellas han superado, puedan encontrar un referente para salir del círculo del maltrato. Siempre con prudencia y con consentimiento expreso para no poner en peligro a la mujer.

EL AGRESOR

En las informaciones se debe poner el foco en el agresor y no ponerlo en la víctima. De esa forma, los agresores se sentirán acorralados. Eso no quiere decir que dejemos a la víctima en segundo plano.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Lo primero es ajustarnos a la presunción de inocencia del agresor. Siempre que no haya sentencia habrá que utilizar fórmulas como “presuntamente”. Se recomienda usar “supuesto” cuando la información parta de la Guardia Civil, pues aún no estará judicializado el caso. Cuando exista una sentencia firme se podrá utilizar los términos agresor, maltratador o asesino en su caso dependiendo de la condena.

Cuando la detención por la autoría del asesinato sea confirmada por fuentes oficiales se podrá utilizar la expresión “detenido por el asesinato de la víctima”.

IDENTIFICACIÓN CON CONDENA

El nombre del agresor se podrá utilizar cuando exista condena en firme o cuando haya confesado la muerte en sede judicial o ante la policía, utilizando la fórmula “el autor confeso de la muerte”.

Del agresor nos interesa dar a conocer datos que puedan servir a otras mujeres

víctimas para identificar la violencia. Utilizar características como controlador, narcisista, intimidante, posesivo, amenazante, cruel o rencoroso con el fin de que las mujeres víctimas reconozcan si están pasando por este tipo de violencia.

CAUSAS DE LA AGRESIÓN

Evitar utilizar expresiones que expliquen como causa del maltrato los problemas con las drogas, el alcohol, el desempleo, la depresión o los problemas económicos, puesto que la única causa de la violencia de género es el machismo y la creencia de que el hombre es superior a la mujer. A pesar de que estas circunstancias pueden estar presentes en el entorno de la violencia, no son la causa. Y si las identificamos como tal atenuamos y justificamos la violencia machista. Evitar justificar el asesinato de la mujer por motivos “porque le engañaba, le era infiel”.

Es pertinente indicar la relación existente entre víctima y agresor (“pareja” o “expareja” por ejemplo), pero no utilizar el divorcio, la separación, las discusiones o los desengaños amorosos como las causas de la violencia, puesto que si se tratan así podemos hacer pensar a la audiencia que el agresor actúa por las acciones de la víctima, culpándola de la situación.

CONDENA Y ACCIÓN DE LA JUSTICIA

Es muy importante no sólo dar a conocer los casos de violencia de género que suceden, sino en qué términos terminan los procesos judiciales. Difundir las condenas y la acción de la justicia es esencial para que las víctimas sean conscientes de que el maltrato no es impune y que la justicia actúa contra él.

Las condenas son parte del seguimiento que se realiza a los casos de violencia machista que contamos como agresiones, denuncias o asesinatos.

Las píldoras específicas sobre violencia sobre las mujeres o igualdad grabadas con este objetivo pueden ser agregadas a la información.

EVITAR NACIONALIDAD

En cuanto a la nacionalidad de la víctima o el agresor tendemos a referirnos a ella cuando son extranjeros pero lo cierto es que la mayoría de los casos de violencia de género se ejercen por españoles y exponiendo solo cuando son extranjeros damos la sensación de que es un problema lejano de los que vienen de fuera. La nacionalidad no es un dato relevante ni aporta nada a la información, y lo cierto es que los datos del Consejo General del Poder Judicial nos dicen que la mayoría de las agresiones de violencia de género se producen por parte de españoles.

LAS FUENTES

Debemos recurrir a las fuentes oficiales, los expertos y expertas y personas cualificadas. No utilizar fuentes como vecinos o curiosos, que nos dicen los buenos que eran los agresores o lo bien que se llevaba la pareja. Con ese tipo de expresiones blanqueamos la violencia de género y al agresor.

Utilizaremos fuentes oficiales, no solo para el momento de la agresión o el asesinato, también para las estadísticas, las piezas de apoyo o las noticias de recursos a las víctimas.

Se debe consultar a la Delegación del Gobierno, Guardia Civil, Policía Nacional, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Consejo General del Poder, Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Observatorio para la Violencia de Género, Instituto de la Mujer o expertos y expertas en violencia de género.

Debemos tomar con prudencia los testimonios de personas cercanas al agresor o a la víctima porque están condicionados por su cercanía a los protagonistas.

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

Hay que evitar usar imágenes o sonidos sin consentimiento de la víctima. El objetivo es evitar poner en riesgo a la mujer bajo ninguna circunstancia, o que su identidad salga a la luz.

Solo divulgaremos su imagen de forma consentida, por ejemplo en una entrevista a una superviviente con consentimiento expreso.

Además, habría que evitar los planos generales del escenario de los hechos, para

no comprometer la identidad de la víctima.

Como ya se ha señalado, en ningún caso señalar la calle, fachada o cualquier elemento identificativo que puedan identificar a la víctima de la violencia, sobre todo si está en riesgo. Además, hay que evitar imágenes sensibles de la víctima o elementos que se hayan utilizado en la agresión o en la escena del crimen.

En los procedimientos judiciales se protegerá la imagen de víctima y agresor, en el caso de este último hasta que haya sentencia firme.

Un ejemplo de mala praxis será utilizar la voz sin distorsionar de la víctima en un juicio, quedando sobreexpuesta. Se recomienda usar mejor un doblaje con voz en off y sin matices dramáticos, usar un contraluz o cualquier efecto que respete la identidad.

NO AL SENSACIONALISMO

El sensacionalismo debe ser evitado para tratar los casos de violencia de género, poniendo especial interés en los asesinatos o situaciones de violencia. Habría que evitar los detalles morbosos que no aportan a la noticia más que amarillismo, como podrían ser el número de puñaladas o golpes que recibió la víctima.

No confundir el morbo con el interés social. Nos limitaremos a la información contrastada y a los datos del hecho sin entrar en descripciones detalladas sobre cómo ha sucedido.

Evitar detallar el modus operandi del asesinato o situación de violencia para evitar “enseñar a matar” al maltratador.

En la redacción de la noticia, utilizar siempre el siguiente orden, poniendo el foco en el agresor: “hombre agrede a mujer con resultado X”, y nunca de forma pasiva invirtiendo los roles, “una mujer muere a manos de su pareja”.

INFORMACIÓN MÁS ALLÁ DEL ASESINATO

NO SOLO ES LA AGRESIÓN

La violencia de género no es solo el caso que termina en asesinato o en agresión física o puntual. Hay todo un conjunto de formas de violencia que forman parte de la llamada violencia de género. Por ello no solo podemos hacernos eco de los asesinatos sino también afrontar otras informaciones, como testimonios de supervivientes para mostrar que hay salida del ciclo de violencia, mostrar los recursos económicos y sociales que están a su disposición, los micromachismos con los que convivimos, las desigualdades de género que existen en la sociedad y, por supuesto, las condenas y castigos que reciben los maltratadores.

MÁS INFORMACIONES DE SITUACIÓN

Las estadísticas e informes que salen trimestralmente y de manera anual, en las fuentes oficiales, como son el Consejo General del Poder Judicial o la Delegación del Gobierno para la violencia de género, también deben ser expuestos, puesto que hacen una labor de concienciación para dar a conocer cómo evoluciona este problema social.

Además, si damos a conocer un proyecto o el inicio de un estudio sobre esta temática, lo ideal sería estar atentos a las conclusiones del mismo y darlas a conocer en su momento.

RECURSOS DE AYUDA

016

Debe aparecer obligatoriamente en todas las informaciones sobre violencia machista e intentar introducir las máximas características posibles:

Es un servicio de asesoramiento jurídico y de información sobre recursos sociales las 24 horas del día, es una línea confidencial y gratuita donde recibir ayuda a una situación de maltrato. No deja rastro en la factura, pero si hay que borrarlo del teléfono. No solo se dedica a mujeres víctimas de la violencia de género sino que se ha ampliado la cobertura a las mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer, como la violencia sexual.

WHASTAPP Y CORREO ELECTRÓNICO

El número de wasap del gobierno que pertenece al 016: Es el 600 000 016. Es una manera de atender a las mujeres de una forma más discreta si en situaciones de emergencia no es posible utilizar la llamada de voz. Hay que borrar la conversación de Whatsapp.

Además el 016 lleva aparejada otra fórmula de contacto, la dirección de correo electrónico, 016-online@igualdad.gob.es

Estos dos servicios habría que difundirlos siempre que sea posible, para una mayor información a las víctimas que nos ven en sus casas desde una situación de maltrato. Podemos ser su contacto con la solución al problema. No hay que olvidar nuestra vocación de servicio público y nuestro poder de transformación.

RECURSOS EN EXTREMADURA

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

El Instituto de la Mujer de Extremadura contesta en el 924 007 400. Y de él dependen los siguientes recursos:

- PUNTOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SEDE DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Están repartidas por todo el territorio extremeño que se pueden consultar en <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/recursos-imex>

- **CASAS DE LA MUJER**

Los recursos para salir de una situación de violencia de género son fundamentales. En Extremadura existen dos casas de la mujer donde las supervivientes de la violencia de género o sexual pueden comenzar a organizar su nueva vida lejos de su agresor y donde pueden estar acompañadas por sus hijos o hijas. Un espacio para reflexionar en el futuro sobre su situación personal en el que se realiza una labor de asesoramiento jurídico y psicológico. Los trabajadores y trabajadoras de las casas de la mujer ponen al servicio de estas mujeres todas las herramientas para que puedan retomar sus vidas sin violencia

y lejos de su maltratador.

CASA DE LA MUJER Y DEL MENOR DE BADAJOZ: 924 001 924/25/26

E-mail: casamujerba@juntaex.es

CASA DE LA MUJER DE CÁCERES: 927 010 868/69/70 E-mail:

casamujercc@juntaex.es

- **AGENTES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SEXPE**

Ubicados en las dos provincias en los principales centros de empleo.

- **OFICINAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO**

UGT EXTREMADURA

Calle La Legua, 17 06800 Mérida

924 485 360 / 629 525 064

porlaigualdad@extremadura.ugt.org

CCOO DE EXTREMADURA

Avda. Juan Carlos I, 47 06800 Mérida

924 313 062 / 689 061 598

mujer.ex@extremadura.ccoo.es

- **ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA DE URGENCIA**

TELF. DE BADAJOZ

924 23 03 33

TELF. DE CÁCERES

927 24 51 84

- **PUNTO DE COORDINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

Canal único de notificación de los autos judiciales emitidos por los Órganos Jurisdiccionales competentes en materia de violencia de género, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Desde este punto se realiza una derivación a los organismos e instituciones que prestan asistencia y protección

social a las víctimas de violencia de género. Ubicada en la sede del Instituto de la Mujer de Extremadura. Calle Adriano, 4, 06800 Mérida, Badajoz **924 00 74 00**
pcop@juntaex.es

- **OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS Y CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL**

¿Qué son las Oficinas de asistencia a víctimas?

Estas oficinas pertenecen al Ministerio de Justicia y se dedican a la atención de mujeres víctimas de violencia de género y/o doméstica, dónde se ofrecen los siguientes servicios:

- Orientación jurídica general y específica a lo largo del proceso penal.
- Asistencia psicosocial de las víctimas.
- Acompañamiento a las víctimas que lo soliciten en las diligencias judiciales.
- Orientación a la víctima hacia recursos psicosociales, acceso a tratamientos médicos etc ..disponibles en la región, para su posterior derivación.

Ubicación de las oficinas de asistencia a las víctimas

CÁCERES

Edificio de los Juzgados
Ronda de San Francisco s/n 3ª Planta
100071 Cáceres
victimas.caceres@justicia.es

PLASENCIA

Palacio de Justicia
C/ Juez Marino Barbero s/n
10600 Plasencia
victimas.plasencia@justicia.es

BADAJOS

Avenida Antonio Masa Campos, 9- 1ª Planta

06005 Badajoz

victimas.badajoz@justicia.es

MÉRIDA

Palacio de Justicia

Avda. de las Comunidades S/N

06071 Mérida

victimas.merida@justicia.es

- **ASISTENCIA PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA, PROYECTO PILAR**

Atención Especializada en Violencia de Género

Servicio público y gratuito que presta atención psicológica inmediata y especializada las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier localidad de Extremadura.

Atención intensiva entre 1 y 3 sesiones. **TELÉFONO: 696 856 240**

ATENCIÓN DE EMERGENCIA

En el número de emergencias 062, la Guardia Civil atiende directamente las 24 horas los 365 días del año, también en Urgencias y emergencias:112. La sala de policía Nacional es 091 y canaliza las llamadas urgentes.

Si se necesita ASISTENCIA JURÍDICA DE EMERGENCIA, el Refuerzo del Turno de Oficio en Violencia de Género da un Servicio jurídico especializado, inmediato y gratuito a través de los Colegios de Abogados de Badajoz y Cáceres, las 24 horas en toda Extremadura en el 927 24 51 84 y el 924 23 03 33. Si lo que se precisa es una atención PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA, el Servicio psicológico especializado, inmediato y gratuito a través del Colegio de Psicología de Extremadura es el 924 31 76 60/ 696 85 62 40.

RECTIFICAR EN CASO DE ERROR

Es importante la agilidad para rectificar en el menor tiempo posible cualquier información que se haya podido difundir por error en un caso de maltrato. La

rectificación se realizará lo más rápido posible por cualquiera de las plataformas del canal que otorgue mayor rapidez e igual repercusión para evitar la presión psicológica de las afectadas.

UTILIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para avanzar en la igualdad y contribuir a dejar atrás las desigualdades entre hombres y mujeres, informar con perspectiva de género es esencial. Esto no es más que tener en cuenta el contexto alrededor de hombres y mujeres, contando el origen de las situaciones de desigualdad. Por ejemplo, dice el Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer, que la mejor forma de abordar una entrevista con perspectiva de género es siendo conscientes de que “los estereotipos se reproducen porque siempre se le pregunta a las mujeres sobre su familia y la conciliación y a los hombres nunca, sobre todo en puestos de trabajo de responsabilidad o masculinizados” por eso apuestan por “reducir la frecuencia y el peso de esta cuestión en el conjunto de las informaciones, e incluirlo solo cuando tenga relevancia, en lo referido a las mujeres, e introducir más frecuentemente el tema cuando se trate de personajes masculinos, en este caso incluso acentuando el peso y no de forma marginal. De esta forma se cambia la percepción de la audiencia.”

Utilizando la perspectiva de género contribuiremos a eliminar estereotipos en los roles de género que hacen que la desigualdad sobreviva y se afiance.

BIBLIOGRAFÍA:

LEGISLACIÓN:

Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales”.

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre.

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995

Convenio de Estambul: Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.

TRATAMIENTO INFORMATIVO:

Informe de las Jornadas de “Tratamiento informativo de la violencia machista en la era digital”. Asociación de la Prensa de Madrid.

Guía de Igualdad de RTVE. 2020.

Guía para el Tratamiento de la Violencia de Género. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Guía para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género. Junta de Castilla y León. 2017.

Manual de Estilo para el Tratamiento de la Violencia Machista y el Lenguaje Inclusivo en los Medios de Comunicación. Unión de Periodistas Valencianos. 2017

Walker, L.E. (1979) The Battered Woman. (Las Mujeres Agredidas). New York: Harper & Row.

Zurbano Berenguer, B. & GarcíaGordillo, M. (2017). Propuesta metodológica para la evaluación de la calidad deontológica de las noticias sobre violencias contra las mujeres. *Communication & Society* 30(1), 73-85.

Manual para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género. Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia. Marzo de 2019.

Cómo informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Centro Reina Sofia, Javier Fernández Arribas y Myriam Noblejas, 2010.

Decálogo para informar sobre Violencia de Género. Diario Público. 2008

Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género. Federación Española de Asociación de Prensa, FAPE, 2005

FUENTES OFICIALES:

Ministerio de Igualdad

Consejo General del Poder Judicial

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Observatorio de la Imagen de las Mujeres. Instituto de la Mujer.

Junta de Extremadura

REDACCIÓN, ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN:

Luz Carmen Herrera. Periodista en Canal Extremadura y Experta en Género e Igualdad.

“Nuestra profesión nos da el poder para transformar, las herramientas para concienciar, la curiosidad para comprender, la empatía para sentir. Usemos también la palabra para ayudar”

Luz Carmen Herrera, 2022